



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 6 de junio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00636/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DETAIPD/0412/2022 de fecha 02 de junio de 2022, firmado por la Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Martín Padilla Sánchez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/2149/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direccionggeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de la G.A.M.

 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA 09 JUN 2022 Recibió: <i>Jed</i> Hora: <i>10:54</i>
--

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	<i>[Rúbrica]</i>
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	<i>[Rúbrica]</i>
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	<i>[Rúbrica]</i>

5102 AUG 6 2



636

Ciudad de México, a 02 de Junio de 2022
AGAM/DETAIPD/0412/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio No. No. SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/000145.2/2022, de fecha 22 de abril de del presente año; mediante el cual refiere el Oficio MDSPOPA/CSP/2149/2022, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGIT/0209/2022, firmado por el Prof. Elio Ramón Bejarano Martínez, Director General de Integración Territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que brinda respuesta y atención a lo señalado en el punto de acuerdo en mención.

“Se exhorta ... a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a que en medida de sus atribuciones realicen acciones integrales de desazolve en las demarcaciones e informen sobre las acciones que realizan y aquellas que proyectan realizar para concientizar a la población...para no tirar basura, con el fin de evitar inundaciones en 2022”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx



c.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. 202202030 Folio DETAIPD 394





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

ELABORÓ

ALPM

AUTORIZO



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07080 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

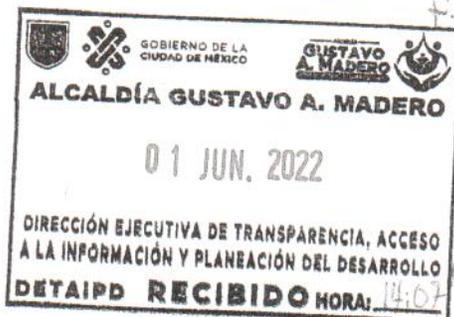
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO DIRECCIÓN
GENERAL DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN A LA GESTIÓN
TERRITORIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

ALCALDÍA
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



Ciudad de México, a 16 de mayo de 2022.
AGAM/DGIT/0209/2022.

Lic. Ana María Alvarado Morales
Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la
Información y Planeación del Desarrollo
Presente

En atención y seguimiento a su oficio **AGAM/DETAIPD/333/2022**, en el cual remite el folio **2022002030** perteneciente a la Secretaría Particular, referente al documento **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/000145.2/2022** sobre el punto de acuerdo que a la letra dice:

“Se exhorta... a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a que en medida de sus atribuciones realicen acciones integrales de desazolve en las demarcaciones e informen sobre las acciones que realizan y aquellas que proyectan realizar para concientizar a la población... para no tirar basura, con el fin de evitar inundaciones en 2022”.

Al respecto le informo a usted, que las 10 direcciones territoriales cotidianamente realizan los trabajos referidos, a través de sus respectivas oficinas de agua potable y drenaje; además se realizan recorridos y reuniones con personal de esta Dirección General en coadyuvancia con las 10 direcciones territoriales y personal perteneciente a la Jefatura de Agua Potable y Drenaje de la Dirección General de Servicios Urbanos, también se han realizado mantas de concientización a la población y para el auxilio a emergencias se cuenta con el Operativo Tormenta, implementado y coordinado con la Dirección General de Servicios Urbanos y las 10 direcciones territoriales.

Cito a continuación, algunos datos de octubre 2021 a marzo de 2022, respecto a los rubros de Reparación de Fugas, Reconstrucción de Drenaje, Limpieza de Accesorios Hidráulicos y Azolve Extraído:

REPARACIÓN DE FUGAS

PULGADAS	NÚM. FUGAS
½"	907
5/8"	909
¾"	283
1"	148
1 ½"	10
2"	33
3"	3
4"	127
6"	36
12"	39
TOTAL DE FUGAS	2495

RECONSTRUCCIÓN DE DRENAJE

DIÁMETRO	KMS
15	0.482
20	0.019
30	0.355
38	0.165
TOTAL	1.02 Km

100

100

100

100

